

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. D-SDS-BC-TIJ-FOTRADIS-17-01

BAJACALIFORNIA



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. D-SDS-BC-TIJ-FOTRADIS-17-01 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR SUS SIGLAS SEDESOE, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ANGEL ZAVALA PANTOJA SUBSECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y POR UNA SEGUNDA PARTE REPRESENTADA POR LA ARQ. YOSHI SALAZAR FIERRO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUSCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- QUE CON FECHA **24 DE AGOSTO DEL 2017**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. D-SDS-BC-TIJ-FOTRADIS-17-01, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU REGLAMENTO, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTEN EN:

10010057371 **ADAPTACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PARQUE PUBLICO LOS LOBOS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

POR UN IMPORTE DE:

\$ 398,126.38 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OTORGANDOSE UNA ASIGNACION POR LA CANTIDAD DE:

\$ 398,126.38 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA **CLÁUSULA TERCERA** DE DICHO CONTRATO, FIJÁNDOSE UN PLAZO DE **CUARENTA Y CINCO (60) DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE **EL CONTRATISTA** A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017** Y CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EN FECHA **02 DE NOVIEMBRE DEL 2017**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.3.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

I.4.- QUE EN ESTE ACTO RATIFICAN LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. D-SDS-BC-TIJ-FOTRADIS-17-01, EN TODO LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMAS QUE SE DAN POR REPRODUCIDAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

I.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y



BAJACALIFORNIA

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. D-SDS-BC-TIJ-FOTRADIS-17-01**



EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y TODA VEZ QUE HUBO UN ATRASO EN EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO A EL CONTRATISTA, EL CUAL SE ADVIERTE DE LA COPIA DEL DEPÓSITO EN SU CUENTA BANCARIA QUE ANEXA ESTE ÚLTIMO, A SU ESCRITO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EN EL QUE MANIFIESTA Y SOLICITA SE MODIFIQUE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXHIBIENDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ACTUALIZADO QUE PROPONE Y QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONVENIO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR LO QUE DERIVADO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. D-SDS-BC-TIJ-FOTRADIS-17-01, EN RAZON DE LAS CAUSAS REFERIDAS ÚNICAMENTE RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

1.6.- DECLARA LA CONTRATANTE QUE LA INVERSION CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACION DE LA OBRA SEÑALADA EN LA DECLARACION PRECEDENTE, HA SIDO APROBADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO, EN OFICIO DE APROBACIÓN No. 10010161107 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2017.

1.7.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACION Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. D-SDS-BC-TIJ-FOTRADIS-17-01 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN 1.1 DE ESTE CONVENIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017 (60 DIAS NATURALES) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.5 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. D-SDS-BC-TIJ-FOTRADIS-17-01 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2017, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. D-SDS-BC-TIJ-FOTRADIS-17-01 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2017, CON EXCEPCION DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.